
Trámite Urgente

RESOLUCION N° 14355/1959

FECHA: 10.03.1959

ARTICULO 1º.- A partir de la fecha todas las actuaciones cuya resolución deba proveerse con rapidez, llevará un sello rojo con la inscripción de "Trámite Urgente", colocada en la carátula e inicializada por el Secretario del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º.- Los señores jefes y encargados una vez recibido el expediente, dispondrán su inmediato trámite no debiendo permanecer las actuaciones en cada repartición más del tiempo absolutamente necesario para ello.-

ARTICULO 3º.- Los señores jefes y encargados serán responsables ante este Departamento Ejecutivo del fiel cumplimiento de la presente disposición.-